



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 232 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Victoriano Paredes Roque**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nº 16, de la Mza. "A7", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano Nº 16 de la Mza. "A7", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad Nº 036-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a los señores **Margarita Quispe de Zambrano y Anselmo Félix Zambrano Limas**, quienes mediante contrato privado de compra venta, de fecha 06.08.1999, transfieren los derechos del lote, a favor de don **Victoriano Paredes Roque**; documento con firmas legalizadas ante Carlos Gonzales Ibárcena, Notario Público de Chivay - Caylloma.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe Nº 027-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A7-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por don **VICTORIANO PAREDES ROQUE**.

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad Nº 036-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nº 16 de la Manzana "A7", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **MARGARITA QUISPE DE ZAMBRANO y ANSELMO FELIX ZAMBRANO LIMAS**.



ARTICULO 3°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana " A7 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **VICTORIANO PAREDES ROQUE**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.



ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los ~~VEINTIUNO~~ **Y UNO(31)** Del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA



Ing. **Fernando Vargas Melgar**
Gerente Ejecutivo

Doc. 181594
exp. 112893

